

Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.775.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-80/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-80/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, para la Unidad Sanitaria General San Martín y la Dirección de Salud Mental;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 150 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, para la Unidad Sanitaria General San Martín y la Dirección de Salud Mental, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-80/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 718.035,10);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CAMINO I S.R.L. y COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 05 de septiembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a las firma “COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 767.035,10), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 150 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, para la Unidad Sanitaria General San Martín y la Dirección de Salud Mental, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-601-80/2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese a la firma “COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N°2.162 - Piso: 8, Depto.: B – de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, para la Unidad Sanitaria General San Martín y la Dirección de Salud Mental, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-80/2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 767.035,10), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 51 - Partida 2.5.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

